



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-000140-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201800227), en el que se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectados MARLENE MURILLO JARAMILLO y MARINO RESTREPO RODRÍGUEZ.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 04 de julio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 132-4950. Fl. 40 C.O.1
Ubicación	Carrera 16A N°. 3 -73 Barrio Morales Duque
Escritura	2009 de 13 de octubre de 1994 de la Notaría de Santander de Quilichao.
Propietarios	MARLENE MURILLO JARAMILLO. C.C N° 34.594.310
Hipoteca	A favor de MARIO RESTREPO RODRÍGUEZ C.C. N° 4.499.634
Escritura	1683 de 22 de noviembre de 2005 de la Notaría de Santander de Quilichao.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Paola Andrea Castillo Delgado
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

